



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Resolución No. 410
(26 de noviembre de 2024).

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SUB 001-2024, CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE EQUIPOS
BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LAS UBAS BUSBANZA Y
PAJARITO.”**

El Suscrito gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE,

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que en cumplimiento de la Resolución No. 1033 y la Resolución 1397 de 2024, emanadas del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Subgerencia Administrativa y Financiera proyectó los estudios previos de conveniencia y oportunidad para la *COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LAS UBAS BUSBANZA Y PAJARITO*.

Que, de conformidad con la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024, la modalidad de selección de contratista aplicable para el presente proceso es la convocatoria pública en la modalidad de subasta inversa.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., en sesión del 17 de octubre de 2024, aprobó los estudios previos y el proyecto de término de condiciones elaborado para el proceso contractual en discusión.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.344.497.00).

Que, el proceso contractual en mención, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 988 del dieciséis (16) de septiembre de 2024, rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.06.01, denominado: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Que mediante Resolución No. 367 del 28 de octubre de 2024, el Gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., ordenó la apertura del proceso de selección de contratista de Subasta Inversa Electrónica No. SUB 001-2024, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LAS UBAS BUSBANZA Y PAJARITO.

Que, el numeral quinto (05) del artículo catorce (14) del Acuerdo No. 004 del 13 de junio de 2023, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado", modificado por el Acuerdo No. 003 del 23 de mayo de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado contenido en el Acuerdo 04 del trece (13) de junio de 2023", señala que:

"El Hospital Regional Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, elaborará los correspondientes términos de condiciones, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo, y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas; su contenido mínimo será el siguiente:

(...)

5. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.

(...)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia de la Entidad aprobó los términos de condiciones definitivos el 28 de octubre de 2024, documento en el cual se establecieron las siguientes reglas:

"4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Regional del Sogamoso Empresa Social del Estado, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Hospital Regional del Sogamoso Empresa Social del Estado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley."

Que para el presente proceso de selección ninguna oferta resultó admisible en los factores jurídicos, financieros, administrativos y de experiencia previstos en el término de Condiciones, tal y como consta en el acta de evaluación y calificación de las propuestas emitida por el Comité de Contratación el 18 de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los términos de condiciones definitivos para la radicación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron las mismas por parte de



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

los interesados, generando que no se encuentre un oferente habilitado para continuar con el proceso de selección de contratista, tal y como consta en acta de respuesta a observaciones al informe de evaluación de fecha del 26 de noviembre de 2024 del Comité de Contratación de la Entidad.

Que, en el acta ibidem, se indica por parte del Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., que una vez cumplido el término en el cronograma no se recibieron observaciones al acta de informe de evaluación de las propuestas de fecha del 18 de noviembre de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto y bajo el entendido que para el presente proceso de contratación no se cuenta con ningún proponente habilitado, se hace necesario declarar DESIERTO el proceso de selección de contratista Subasta Inversa Electrónica SUB 001-2024, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LAS UBAS BUSBANZA Y PAJARITO.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de contratista adelantando bajo la modalidad de subasta inversa electrónica SUB 001-2024, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LAS UBAS BUSBANZA Y PAJARITO con un presupuesto disponible de TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.344.497.00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 988 del dieciséis (16) de septiembre de 2024, rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.06.01, denominado: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS.

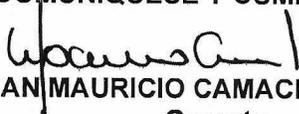
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO.
Gerente

Proyectó: Michael Steven Pérez Parra. Líder de Contratación.
Revisó: Erika Natalia Sánchez Medina. Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Manuel Fernando Cruz González. Asesor Jurídico Externo.